



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13 -2020-GM/A/MPMN**

Moquegua, 09 de enero del 2020.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 023-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 002-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones de diciembre 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de acuerdo al TUO ordenado de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) “Modificaciones en el Nivel Funcional Programático” y así mismo en el numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, el Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, cumpliéndose así mismo con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; aplicándose en este caso lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, según lo expuesto en el Informe N°002-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al no haber sido cuestionado ni modificado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del 2019, artículo 9°; medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, precisa, que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el Informe N° 002-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-01-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda propone la “Formalización de modificaciones presupuestarias – Mes de Diciembre 2019 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones), para el mes de Diciembre -2019, tal como señala en el Anexo a este informe titulado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y Mes – Diciembre 2019, señalando que estas modificaciones se han efectuado en cumplimiento y en aplicación de la normativa anteriormente mencionada. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación o reparo al informe mencionado, lo que determina su conformidad con el mismo, lo somete a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal, y, con el Informe Legal N°023-2020-GAJ/GM/MPMN, del 08-01-2020, OPINA que procede que, con Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la formalización de las modificaciones presupuestales de Diciembre 2019.

Por lo que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones, dentro de la U.E., correspondiente al mes de Diciembre 2019, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, Departamento de Moquegua, según se expone en el Informe N°002-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-01-2020 y en el anexo de este informe denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Tipo y Mes, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 1033, 1037, 1041, 1043, 1045, 1047, 1048, 1049, 1051, 1053, 1054, 1055, 1057, 1058, 1059, 1060, 1064, 1067, 1074, 1076, 1077, 1079, 1081, 1084, 1088, 1091, 1098, 1099, 1101, 1118, 1123, 1131, 1135, 1136, 1142, 1148, 1149, 1154, 1155, 1164, 1165, 1166, 1168, 1172, 1175, 1178, 1180, 1181, 1183, 1185, 1186, 1187, 1188, 1190 y 1191, emitidas durante el mes de Diciembre del año fiscal 2019, tal como consta en el anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por rubro tipo y mes, informadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento y Hacienda. El expediente de la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL